



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Establece Organigrama de Gobierno del Decanato //
EX-2025-00525441- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS UNC N° 08/2009.

La Ordenanza CD FAMAF N° 03/2019 con el organigrama de gobierno del Decanato de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC.

La Ordenanza OHCD-2024-2-E-UNC-DEC#FAMAF que complementa la orgánica de la FAMAF en lo atinente a secciones, grupos, laboratorios y comisiones del Consejo Directivo (CD).

La propuesta de Organigrama de Gobierno del Decanato de la FAMAF presentada por el Sr. Decano electo de esta Facultad para el período 2025-2028, Dr. Pedro Antonio PÉREZ; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 del Estatuto de la UNC establece que “el gobierno de las Facultades está a cargo de un Consejo Directivo y del Decano”;

Que entre las atribuciones inherentes al gobierno de las Facultades está el de dictar la normativa atinente a la estructura orgánica de conducción de dichas unidades académicas;

Que la actual estructura está organizada según lo establecido en la Ordenanza CD FAMAF N° 03/2019;

Que es menester proporcionar un nuevo marco legal que regule la estructura de gestión de la Facultad, en conformidad con las necesidades, normativas y estructuras actuales;

Que el diseño organizacional presentado posibilita consolidar en un único instrumento legal el funcionamiento de la estructura de gestión;

Que esta estructura posibilita abordar de manera integral los diversos asuntos de la agenda de gestión; lograr la articulación, coordinación y coherencia interna de las políticas y acciones de gobierno; procurar la optimización de los recursos; fomentar el trabajo en equipo y alcanzar la eficacia decisoria y operativa;

Que habiendo contemplado estos objetivos, se propone un Organigrama de Gobierno de la FAMAF que integra diversas Unidades de Gestión: Secretarías, Subsecretarías y Prosecretarías, las cuales se estructurarán de acuerdo a su función: sustancial (Secretarías), específica dentro de una Secretaría (Subsecretarías) o transversal y articulada con las diversas Secretarías (Prosecretarías);

Que en función de estos criterios y objetivos, se establecen en el proyecto los nombres y las responsabilidades de cada Unidad de Gestión (UG);

Que es atribución de este Consejo Directivo, a propuesta del/de la Decano/a, determinar el número y las funciones de las Secretarías del Decanato, conforme a lo establecido en el Artículo 16º de la Ordenanza OHCD-2024-2-E-UNC-DEC#FAMAF y el Artículo 2º de la Ordenanza HCS 08/2009.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: Establecer el Organigrama de Gobierno del Decanato de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), las Unidades de Gestión (UGs) y sus respectivas funciones, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Constituir la estructura organizacional del Organigrama de Gobierno del Decanato de la FAMAF en conformidad con lo indicado en el Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El/la Decano/a estará facultado/a para dictar normas específicas, las cuales deberán ser comunicadas al Consejo Directivo en la subsiguiente sesión ordinaria, si resultara necesario reglamentar las funciones de las Unidades de Gestión (UGs) definidas en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º: El/la Decano/a estará facultado/a para dictar normas específicas, las cuales deberán ser comunicadas al Consejo Directivo en la subsiguiente sesión ordinaria, en caso de que la creación de nuevas UGs resultara indispensable, ya sean Subsecretarías o Direcciones (las que tendrán funciones específicas inherentes a una Secretaría, Prosecretaría o Subsecretaría), en estricta conformidad con lo estipulado en la Ordenanza HCS UNC N° 08/2009.

ARTÍCULO 5º: Deróguese la Ordenanza CD FAMAF N° 3/2019, así como cualquier otra normativa que se oponga a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del 1º de agosto de 2025.

ARTÍCULO 7º: Dése amplia difusión, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

